



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA VINCULACIÓN TEMPORAL DEL LIC. ÁNGEL BARRETO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.222.706, COMO ENCARGADO DE CÁTEDRA EN LA ASIGNATURA OPTATIVA FOTOGRAFÍA COMO HERRAMIENTA DIDÁCTICA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 888 de fecha 18/02/2026 del Prof. Mag. FELIZ CARDOZO, Director de la Carrera de Licenciatura en Educación Artística, por el cual solicita la Vinculación Temporal del Lic. ÁNGEL BARRETO, con Cédula de Identidad N° 5.222.706, como Encargado de Cátedra en la asignatura Optativa Fotografía como herramienta didáctica de la carrera de EDUCACIÓN ARTÍSTICA.

El Memorando LH N° 033/2026, emitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH), informa técnica y administrativamente que se dispone de la línea vacante requerida para proceder a la emisión de la resolución de vinculación correspondiente, estableciendo la disponibilidad presupuestaria con antigüedad desde el 01 de marzo al 31 de julio del presente año.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Vigente que en su Capítulo XII, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO, Artículo 37° inciso j) reza "Nombrar Profesores Visitantes, Profesores Virtuales, Encargados de Cátedra y Auxiliares de la Enseñanza".

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** la vinculación temporal del Lic. ÁNGEL BARRETO, con Cédula de Identidad N° 5.222.706, como Encargado de Cátedra en la asignatura Optativa FOTOGRAFÍA COMO HERRAMIENTA DIDÁCTICA de la carrera de EDUCACIÓN ARTÍSTICA, en línea 37000, interlínea 7, categoría L36, con antigüedad desde el 01 marzo al 31 de julio del corriente año.

Art. 2°: **COMUNICAR** a los Docentes, que en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores al nombramiento y/o renuncia, deberá presentar en la DIRECCION GENERAL DEL TALENTO HUMANO de la Institución la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, para la liberación y/o cancelación del salario correspondiente en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5033.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo